



VISTO:

El Expediente N° 9630/20, iniciado por los Señores Héctor Ismael Suarez, Dionisio Alberto Villarroel, Mario Daniel Pérez y Juan José Mansilla, solicitando se les conceda un inmueble en el parque industrial para ser destinado a la instalación en forma conjunta de un grupo de empresas dedicadas a la distribución y venta de gas envasado; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5561 se creó el Area de Servicios Industriales y Logística, complementaria del Sector Industrial Planificado, tendiente a fomentar la instalación de servicios adicionales de las industrias, que deseen contar con las condiciones de emplazamiento, infraestructura y prestaciones.

Que se están realizando acciones tendientes a relocalizar comercios que por sus actividades se ven impedidos de desarrollar normalmente dentro del ejido urbano.

Que a fojas 3 la Secretaría de Promoción y Producción a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, solicita se les adjudique el inmueble individualizado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, Manzana 153e, Parcelas 13, 14 y 15.

Que a fojas 4 a 7 obra la documentación de los peticionantes.

Que a fojas 10 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que a fojas 11 y 12 se agrega copia del convenio, donde los recurrentes se comprometen a crear puestos de trabajo.

Que corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6178

ARTÍCULO 1°: Transfiérase a título gratuito a los señores Héctor Ismael Suarez DNI: 16.118.861, Dionisio Alberto Villarroel DNI: 21.501.267, Mario Daniel Pérez DNI: 26.888.222 y Juan José Mansilla DNI: 21.125.068, los inmuebles individualizados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, Manzana 153e, Parcelas 13,14 y 15, ubicados en el Área de Servicios Industriales y Logística, complementaria del Sector Industrial Planificado (ordenanza N° 5661), destinados a instalación de un grupo de empresas dedicadas a la distribución y venta de gas envasado.



ARTÍCULO 2º: Ratifícase el convenio suscrito entre el Departamento Ejecutivo y los peticionantes, cuyo objetivo es generar nuevos puestos de trabajo.

ARTÍCULO 3º: La cesión queda supeditada al efectivo cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 5561, estando facultado el Departamento Ejecutivo a dejar sin efecto la misma en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que se ocasionen como consecuencia de esta cesión, serán por exclusiva cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL VEINTE.**



GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D